



**IMPUESTOS
INTERNOS**

17/10/2025

G. L. Núm. 4800XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXXX, mediante la cual solicita le sea aclarado y especificado en cuales condiciones aplica la exención del Impuesto 0.0015% (1.5 por mil) a la Emisión de Cheques y Pagos por Transferencias Electrónicas, conforme el Código Tributario y las disposiciones reglamentarias aplicables; esta Dirección General le informa que:

Hasta el momento de su consulta la base legal relativa a la implementación del Impuesto del 0.0015% (1.5 por mil) a la Emisión de Cheques y Pagos por Transferencias Electrónicas y sus exenciones, se encuentran en el artículo 382 del Código Tributario y la Norma General núm. 04-04 (modificada por las Normas Generales números 04-19 y 06-23) y la Resolución Núm. 26-2009¹. En ese sentido le indicamos que solo aplicarán las exenciones, exoneraciones o concesiones de impuestos a particulares cuando lo establezcan las leyes, o contratos debidamente refrendados por el Congreso Nacional de la República, conforme lo dispuesto en el Artículo 244 de la Constitución de la República Dominicana.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Emitida por esta Dirección General de Impuestos Internos, en fecha 27 de mayo del 2009.

